



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 257 -2015-
GAF/OSIPTEL**

Lima, 15 de abril de 2015

EXPEDIENTE	N° 011-2015/AMC – II Convocatoria
MATERIA	Aprobación de expediente de contratación

VISTOS:

- (i) El Memorando N° 094-GTICE/2015 de fecha 08 de abril de 2015, mediante el cual la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística remite los términos de referencia reformulados para la Contratación del Servicio de Alquiler de Equipos de Cómputo - XXVI Reunión de la CITEL - Cusco.
- (ii) El Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado, de fecha 13 de abril de 2015, mediante el cual el Area de Contrataciones ratifica el valor referencial, para llevar a cabo la contratación del Servicio de Alquiler de Equipos de Cómputo - XXVI Reunión de la CITEL - Cusco, en S/. 36,952.28 (Treinta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 28/100 Nuevos Soles), incluido impuestos.
- (iii) La Boleta de Requerimiento N° 2015400775 aprobada el 05 de marzo de 2015 y registro de Certificación Presupuestal del SIAF N° 0679 aprobado el 09 de marzo de 2015, documentos mediante los cuales la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certifica la disponibilidad de recursos para llevar a cabo la presente contratación.
- (iv) El Informe N° 321-CNT/2015, de fecha 13 de abril de 2015, mediante el cual, se eleva el presente proyecto de resolución para la aprobación del expediente de contratación correspondiente.

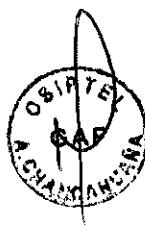
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, publicado el 01 de enero de 2009, se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.

Que, de conformidad con el artículo 10° del Reglamento, el funcionario competente debe aprobar el expediente de contratación una vez reunida la información sobre las características técnicas, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación y la fórmula de reajuste de ser el caso, del bien o servicio que se deba adquirir o contratar.

Que, adicionalmente a lo mencionado, el último párrafo del Art. 10° indica: En el caso que un proceso de selección sea declarado Desierto, la nueva convocatoria deberá contar con una nueva aprobación del Expediente de Contratación sólo en caso que haya sido modificado en algún extremo. La nueva aprobación del Expediente, estará a cargo del funcionario que aprobó el Expediente de Contratación inicial (Opinión 094-2011/DTN).

Que, consecuentemente, al haberse aprobado nuevos términos de referencia, el mismo que modifica el Expediente de Contratación inicial, se requiere una nueva aprobación del Expediente.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

Que, de conformidad con el artículo 27° del Reglamento, el Titular de la Entidad o a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección;

Que, en ese sentido mediante Resolución de Gerencia de Administración de Finanzas N° 060-2015-GAF/OSIPTEL de fecha 27 de enero del 2015 se designó a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Permanente que se encarguen de la conducción de los procesos de selección del OSIPTEL cuando sean estos por Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación de Menor Cuantía.

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 057-2013-PD/OSIPTEL de fecha 22 de agosto de 2013, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación, la designación de los comités especiales y la aprobación de bases administrativas cuando se trate de Adjudicación Directa Pública, Adjudicación Directa Selectiva, Adjudicación de Menor Cuantía derivada de los procesos citados y Adjudicaciones de Menor Cuantía.

Que la contratación del Servicio de Alquiler de Equipos de Cómputo - XXVI Reunión de la CITEL – Cusco, no se encuentra incluida en el PAC 2015, por ser una AMC no programada.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el expediente de contratación del proceso de selección por Adjudicación de Menor Cuantía N° 011-2015/OSIPTEL – II Convocatoria, para la contratación del Servicio de Alquiler de Equipos de Cómputo - XXVI Reunión de la CITEL – Cusco.

Artículo Segundo.- Encargar a los miembros del Comité Especial Permanente designados mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 060-2015-GAF/OSIPTEL, la conducción del citado proceso de selección.

Regístrese y comuníquese.


ANGEL CHANCAHUANA ALVARADO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

